



ORD.N° : 760/2017

ANT. : CARTA N°24/2017 DEL 3 DE MARZO DE 2017, DE ENAP REFINERÍA.
 RCA N°204/2004 PROYECTO "PUNTO ALTERNATIVO PARA AGUAS DE REFRIGERACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS"

MAT. : SE INFORMA DOCUMENTACIÓN Y SE SOLICITA ACLARACIÓN.

., 22/03/2017

DE : DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO OR.V

A : SEÑOR SERGIO DE LA BARRERA CALDERON JEFE OFICINA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Por medio de Carta N°24/2017, ENAP Refinería, Titular del Proyecto "Punto de descarga alternativo para aguas de refrigeración en caso de emergencia", aprobado por RCA N°204/2004; ha solicitado a este Servicio "evaluar y aprobar" documento "Programa de Monitoreo Post Evacuación al Río Aconcagua".

El documento identificado era exigible por la RCA en su Considerando 18.5 que estipula:

"...El titular deberá presentar en un programa de Monitoreo post evacuación al río Aconcagua en un plazo máximo de 90 días desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental. Este programa debe considerar entre otros aspectos, el monitoreo del recurso hídrico, sedimentos, vegetación y especies de flora y fauna silvestre en categoría de conservación, asimismo, deberá incluir el análisis del efecto de los biocidas oxidantes sobre los recursos naturales presentes en el ecosistema de la desembocadura del río Aconcagua.

*El programa de monitoreo deberá ser **evaluado y aprobado** por el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Servicio Agrícola y Ganadero**, Ilustre Municipalidad de Concón y CONAMA, por lo que deberá remitir 5 copias a la COREMA..."*

Este Servicio tiene la política de devolver a los Titulares la correspondencia que reportan documentos relativos a seguimientos o monitoreos, recomendándoles seguir las instrucciones que para aquello a resuelto la SMA.

En este caso particular, ENAP Refinerías, ha solicitado al Servicio la evaluación de este Programa, totalmente extemporáneo y lógico solo en el marco de un Plan de Cumplimiento. Además el Titular tiene un proceso de sanción no resuelto, y un Plan de Cumplimiento aún en estudio, por lo cual este Servicio ha decidido no entregar una respuesta hasta tener un lineamiento de la SMA.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud pudiese entregar los lineamientos para la correcta acción de los Organismos Sectoriales con los titulares, tanto en los procesos de sanción terminados o no terminados.

Atentamente

MARCO ANTONIO TAPIA VELGAR

**DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/CFP

Incl.: Documento Digital: Carta N°24/2017

c.c.: Maria Aurora Espinoza Soto Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso Or.V
Patricia Carola Noguera Araya Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso Or.V
Pedro Emilio Matus Jofre Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D3D8025373E52E53E8FC4B21CFA1D1B144E15EB3>

Concón,

03 MAR. 2017

N° 24/2017

Ref.: RCA N° 204/2004 del proyecto "Punto de Descarga Alternativo para Aguas de Refrigeración en caso de Emergencias".

Señora
Francisca Herrera M.
Directora Regional
Servicio Agrícola Ganadero
Freire 765
Quillota

De nuestra consideración,

Junto con saludar, mediante la presente carta, Enap Refinerías S.A., Titular del Proyecto "Punto de Descarga Alternativo para Aguas de Refrigeración en Caso de Emergencias", remite para su evaluación y aprobación, el Programa de Monitoreo Post Evacuación al Río Aconcagua, de conformidad a lo dispuesto en el Considerando 18.5 de la Resolución Exenta N° 204/2004 de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (RCA N° 204/2004), que aprobó ambientalmente el citado proyecto.

Dicho programa fue elaborado por la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Enap Refinerías S.A.

Patricio Farfán Bórquez

GERENTE REFINERIA ACONCAGUA

AFA
AFA/FAE/hvn.
GRA-24
27.02.17

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Oficina de Partes Dirección Regional REGIÓN DE VALPARAISO	
03 MAR. 2017	FOLIO: 008/3902.
<i>RNB Claudio</i>	



EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
Av. Vitacura 2736, piso 10, Las Condes
Santiago, Chile - www.enap.cl
Teléfono +56-2-22803000

Enap Magallanes
José Nogueira 1101
Punta Arenas, Chile
Teléfono +56-61-2243477

Refinería Aconcagua
Avenida Borgoño N° 25777
Concón, Chile
Teléfono +56-32-2650200

Refinería Bío Bío
Camino a Lengua N° 2001
Hualpén, Chile
Teléfono +56-41-2506000

